

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, Informándole que se a la fecha el presente proceso reporta más de un año de inactividad. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 9 de junio del 2022.

La Secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALEXANDER FERNÁNDEZ MORALES C.C. 94.500.915
DEMANDADO: BETTY GARCÍA VALENCIA C.C. 31.842.193
RADICACIÓN: 760014003007202100313-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, nueve (09) del dos mil veintidós (2022)

Visto la informe secretaria que antecede y de la revisión cuidadosa del expediente se tiene que la última actuación surtida en el asunto de marras data desde el 11 de mayo del 2021, fecha en la que se notificó el auto interlocutorio que libro mandamiento ejecutivo de pago, sin que posterior a ello, se adelante actuación alguna, razón por la cual es procedente declarar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el numeral 2º. Del artículo 317 del CGP.

En razón a lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR, la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO. ORDENAR, la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite.

TERCERO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivo en favor del demandante con las constancias de rigor.

CUARTO. - No hay lugar a condena en costas.

QUINTO. ARCHIVARSE, el presente proceso previa cancelación de su radicación en el aplicativo de Justicia XXI y libros radicadores.

NOTIFIQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado que se notifica a las partes el 10 de junio del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7d3812ebfdbcb2325122653309c7b129a5929c1c5909b716500a1d4f6119371**

Documento generado en 09/06/2022 10:38:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>